

cc=ok
#1,08

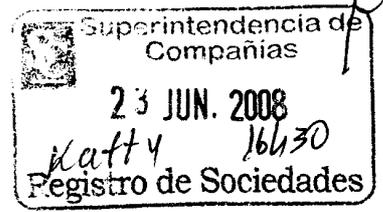
20476



ESCANEAR

Quito, 19 de junio de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad



EXPEDIENTE: 150366

De mis consideraciones:

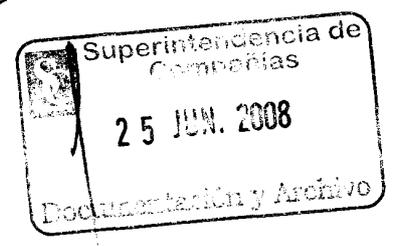
Adjunto a la presente sírvase encontrar la segunda copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., a fin de que se sirva registrarla.

Atentamente,

Johanna *OK*

Econ. Johanna Alexandra Rodríguez Proaño
Representante Legal
HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.

22



Diego Martín de Utreras N29-23 y Bartolomé de las Casas
Teléfono (593-2) 2542-327 Quito – Ecuador
info@hexagon.com.ec

OK Cesión de participaciones registrada
tg 24/jun 08



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2008.

**CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DELA COMPAÑÍA HEXAGON
CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

**SEÑORITA VALERIA CONSUELO ESPINOZA PROAÑO, CON C.C.
170684251-3**

A FAVOR DE LA

**SEÑORA JHOANNA ALEXANDRA RODRÍGUEZ PROAÑO, CON C.C.
171099032-4**

OBJETO:

CESION DE 166 PARTICIPACIONES SOCIALES

CUANTIA: USD 166,00

Dí 3 copias

/cp.





**CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

SEÑORITA VALERIA CONSUELO ESPINOZA PROAÑO

A FAVOR DE LA

SEÑORA JHOANNA ALEXANDRA RODRÍGUEZ PROAÑO

CUANTIA: USD 166.00



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NÓTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dí 3 copias

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MÍ, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita Valeria Consuelo Espinoza Proaño, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse simplemente como CEDENTE; y por otra parte, la señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, así también, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse

1 simplemente como la CESIONARIA.- Las comparecientes
2 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
3 soltera la primera y casada la segunda, mayores de edad,
4 domiciliadas en ésta ciudad, legalmente capaces para
5 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
6 haber exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
7 certificadas por mi, se agregan a esta escritura como
8 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la
9 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro
10 de Escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar la
11 presente de cesión de derechos y participaciones, de una
12 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al
13 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente
15 contrato comparecen, por una parte, la señorita Valeria
16 Consuelo Espinoza Proaño, por sus propios y
17 personales derechos, a quien en adelante y para efectos
18 del presente contrato podrá denominarse simplemente
19 como CEDENTE; y por otra parte, la señora Jhoanna
20 Alexandra Rodríguez Proaño, así también, por sus
21 propios y personales derechos, a quien en adelante y
22 para efectos del presente contrato podrá denominarse
23 simplemente como la CESIONARIA. Las comparecientes
24 son ecuatorianas, de ocupaciones particulares,
25 domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de edad y
26 por consiguiente, hábiles para contratar y obligarse.
27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** Mediante escritura
28 pública de celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el
 2 veinticinco de junio de dos mil tres, e inscrita en el
 3 Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diecinueve
 4 de julio de dos mil tres, se constituyó la compañía
 5 HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., de la cual son
 6 socias Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, Paola
 7 Andrea Rodríguez Proaño y Valeria Consuelo Espinoza
 8 Proaño. **DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal
 9 de Socios de la compañía HEXAGON CONSULTORES CIA.
 10 LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día catorce de
 11 mayo de dos mil ocho, a las catorce horas treinta; por
 12 unanimidad acordó autorizar la cesión de derechos y
 13 participaciones que le corresponden a la CEDENTE en la
 14 compañía, en los términos que se expresan en la cláusula
 15 siguiente a favor de la CESIONARIA, según aparece en la
 16 copia del Acta de Sesión que se adjunta como documento
 17 habilitante. **TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes
 18 expresados en la cláusula anterior, la señorita Valeria
 19 Consuelo Espinoza Proaño cede la totalidad de sus ciento
 20 sesenta y seis participaciones sociales a favor de la
 21 señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, quedando
 22 el cuadro de participaciones y socios conformado de la
 23 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIP.	PORCENTAJE
Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño	\$ 333,00	333	66.6%
Paola Andrea Rodríguez Proaño	\$ 167,00	167	33.4%
TOTAL	\$ 500,00	500	100%

✓ JB

1 **CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte,
2 la CEDENTE, Valeria Consuelo Espinoza Proaño,
3 renuncia expresamente a todos los derechos y
4 participaciones que les corresponde en la compañía
5 mencionada. Por otra parte, la CESIONARIA, Jhoanna
6 Alexandra Rodríguez Proaño, acepta la cesión de los
7 derechos y participaciones que le corresponden a la
8 CEDENTE dentro de la compañía, así como todos los
9 deberes y obligaciones estipulados en el contrato de
10 constitución de la compañía. **QUINTA.- PRECIO:** El valor
11 por el cual la CEDENTE, Valeria Consuelo Espinoza
12 Proaño, valora las participaciones que tienen en esta
13 compañía es el de un dólar por participación, dando un
14 total de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 166,00) , valor
16 que recibe a su entera satisfacción, que paga la
17 CESIONARIA con dinero de su peculio. Las partes
18 contratantes señalan el cantón Quito como su domicilio
19 para efectos de cualquier reclamación posterior. Usted
20 señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo y documentos habilitantes que fuesen necesarios
22 para la perfecta validez de la correspondiente escritura
23 pública. firmado) Doctor Arturo, Moscoso Moreno.-
24 **Matrícula Profesional número once mil quinientos**
25 **ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.-**
26 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
27 queda elevada a escritura pública con todo el valor
28 legal, leída que fue a las comparecientes por mí la



1 Notaria; se ratifican en todo su contenido y para
2 constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad
3 de acto de todo lo cual doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

Consuelo Espinoza

f) **SRTA. VALERIA CONSUELO ESPINOZA PROAÑO**

C.C. *170684251-3*

C.V. *0027-59*

J. Rodriguez

F) **SRA. JHOANNA ALEXANDRA RODRÍGUEZ PROAÑO**

C.C. *171099032-4*

C.V. *088-0158*

Firmado) **Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de mayo de dos mil ocho, siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, titular de ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; la señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño, titular de ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; y la señorita Valeria Consuelo Espinoza Proaño, titular de ciento sesenta y seis participaciones de un dólar cada una. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA, el mismo que es de quinientos dólares dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una. La señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Compañía, presidirá la Junta; y, la señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la Compañía actuará como Secretaria. La Presidenta dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes.

La Secretaria constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se propone como único punto del día, la autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice la siguiente cesión de participaciones sociales: **Valeria Consuelo Espinoza Proaño cede la totalidad de sus ciento sesenta y seis participaciones sociales a favor de Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño.** Por lo tanto una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera: señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño con trescientos treinta y tres participaciones sociales y señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño con ciento sesenta y siete participaciones. Las socias aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse. Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 15h00, la Presidenta de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaria elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 15h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. La señora Presidenta da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con la Secretaria que lo certifica; y las socias presentes.



Jhoanna Rodríguez Proaño
Presidenta de la Junta

Paola Rodríguez

4

Paola Andrea Rodríguez Proaño
Secretaria de la Junta
Socia

Valeria Consuelo Espinoza
Valeria Consuelo Espinoza Proaño
Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171099032-4

RODRIGUEZ PROANO JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

25 JULIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015-0280-11759 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970



Jodriguez

ECUATORIANA***** V4444V4244

CASADO ROBERTO FABRICIO SALAZAR C

SUPERIOR ECONOMISTA

MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ

MARTHA FABIOLA PROANO

QUITO 22/05/2008

22/05/2020

REN 0061592



PULGAR DERECHO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Julio de 2008

Ximena Moreno de Salinas

Dra: Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0158 1710990324

NUMERO CEDULA

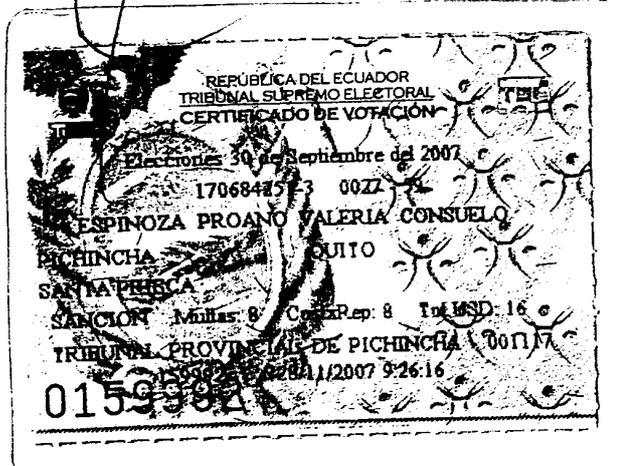
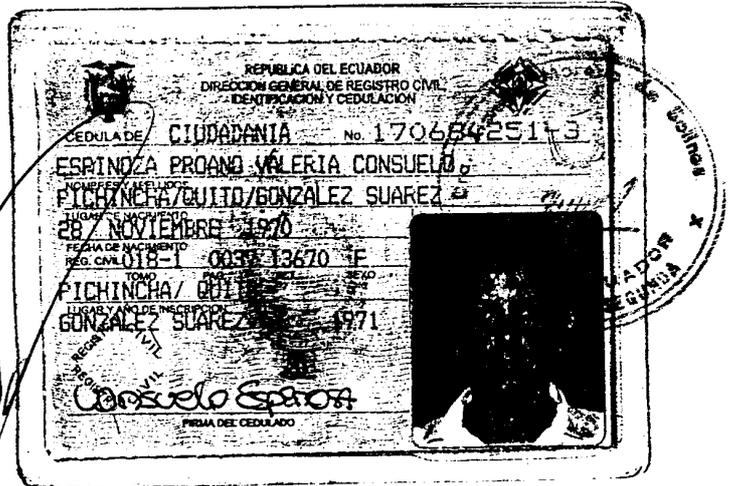
RODRIGUEZ PROANO JOHANNA
ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

Jodriguez

MEMBERO DE LA JUNTA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Junio de 2008.
Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HEXAGON CONSULTORES CIA.LTDA,** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2003, SOBRE LA CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE. QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2008



Paola Delgado L
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2305** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil tres, a fs. 1973, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía **“HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de junio del dos mil ocho.
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng